Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 17/11/2021 - 1:53:41 PM

Recibo No.: 0022011813 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RuXjigcOsBjDVlcf

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SP INGENIEROS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 890932424-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-070288-12
Fecha de matrícula: 15 de Abril de 1983
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 74 28 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@sp.com.co
janeth.dorado@sp.com.co
jorge.escudero@sp.com.co
Teléfono comercial 1: 3417600
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 74 28 29
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@sp.com.co
janeth.dorado@sp.com.co
jorge.escudero@sp.com.co
Teléfono para notificación 1: 3417600
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0022011813 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RuXjigcOsBjDVlcf

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

La persona jurídica SP INGENIEROS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.905, otorgada en la Notaría 7a de Medellín, en abril 12 de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio en abril l5 de 1983, en el libro 9o., folio 132 , bajo el No. 2l57, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada

S.P. EXPLANACIONES LIMITADA (SALDARRIAGA PEREZ)

## REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.4202 de agosto 9 de 2002, de la Notaría 12 de Medellín, registrada en esta Cámara el 16 de agosto de 2002, con el No.7918 del libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad Anónima denominándose:

SUELOS, PROYECTOS, EXPLANACIONES S.A., pudiendo utilizar la denominación social abreviada "S.P. EXPLANACIONES S.A."

Extracto de Acta No.273, del 26 de mayo de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2010, con el No.10543 del libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

SUELOS, PROYECTOS, EXPLANACIONES S.A.S.
pudiendo utilizar la sigla SP EXPLANACIONES S.A.S.

Extracto del Acta No.343 del 28 de noviembre de 2011 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 12 de diciembre de 2011, bajo el No.21965 del libro IX, mediante la cual la sociedad cambia su denominación por:

SP INGENIEROS S.A.S

Privado del 16 de diciembre de 2011, de la Asamblea de Accionistas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado en esta Cámara el 28 de diciembre de 2011, con el No.23407 del libro IX, mediante la cual se solemnizo el acuerdo de Fusión Abreviada entre las sociedades SP INGENIEROS S.A.S.(70288-12 Absorbente) e INMOBILIARIA CALLE 21 S.A.S (389773-12 Absorbida).

Escritura Pública Nro.6751 del 11 de diciembre de 2012, de la Notaría 25 de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2012, con el Nro.22887 del libro IX, mediante la cual se solemniza el proyecto de escisión parcial en el que la sociedad VIEQUIPOS S.A. "EN LIQUIDACION"(440724-4), sociedad escindida transfiere parte de su patrimonio a la sociedad SP INGENIEROS S.A.S.(70288-12) sociedad beneficiaria.

Por Extracto de Acta No.644 del 23 de junio de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021, con el No. 33524 del libro IX, mediante la cual se aprobó el acuerdo de FUSIÓN por Absorción, de la sociedad SP INGENIEROS SAS (70288-12) (Domiciliada en Medellín) la cual ABSORBE a la sociedad GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P. (429652-12)(Domiciliada en Medellín) ABSORBIDA.

## TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social lo siguiente:

A) Estudios, diseño, interventoría, dirección, promoción, asesoría, construcción, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura vial, viaductos, rellenos sanitarios, obras de urbanismo, redes, obras civiles y de arquitectura en general, mediante contrato con entidades públicas, privadas, estatales, semioficiales, personas naturales, mediante remuneración convencional o mediante el sistema de concesión.

B) La exploración, explotación y comercialización de todo tipo de minerales y materiales.

C) La ejecución de proyectos ambientales.

D) La compraventa, venta, distribución, importación y explotación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector constructor, de servicios, de bienes de capital, el transporte y el comercio en general.

E) La inversión de recursos en sociedades civiles y mercantiles así como la conformación de uniones temporales, consorcios o cualquier otra forma de asociación o contratos de administración.

F) La inversión en, mercados financieros como lo son bolsas de valores entre otras.

G) La explotación de la actividad agrícola y pecuaria.

H) La compraventa, importación, comercialización, representación y arrendamiento de maquinaria, equipo y elementos de dotación, utilizados en la construcción y en las demás actividades afines al objeto social de la empresa.

DESARROLLO DEL OBJETO: En desarrollo de su objeto social y para el logro de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actos y contratos de naturaleza comercial y civil, entre los cuales podrá:

1) Celebrar contratos de agencia comercial o intermediación, y actuar como representante de empresarios nacionales o extranjeros en los ramos relacionados con su actividad.

2) Invertir, comprar, vender, adquirir, enajenar o arrendar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y proceder a su explotación y financiación, adquirir fondos y otros activos en general.

3) Girar, aceptar, endosar, garantizar, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago.

4) Tomar dinero en mutuo o asumir empréstitos bancarios o de cualquier tipo, y toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

5) Celebrar con entidades financieras o cualquier otra debidamente autorizada por ley, arrendamientos financieros u operaciones de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

arriendo.

PARÁGRAFO: La sociedad podrá actuar como deudor solidario, respaldar, avalar y llevar a cabo cualquier actuación para garantizar obligaciones de terceros o de sus accionistas.

6) Tener derecho sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, inventos de cualquier tipo, conseguir registro de marcas, dibujos, patentes, privilegios y propiedad intelectual de software y cederlos a cualquier título.

7) Celebrar contratos de consultoría, asistencia técnica u otros de transferencia de tecnología, o contratar comisionistas en Colombia y en el exterior.

8) Crear y conformar alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales, y cualquier otro contrato de colaboración empresaria, constituir sociedades y/o hacer parte de otras, aportando a ellos toda clase de bienes, incluidos bienes, servicios o incorporales, en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios, cualquiera sea su objeto social.

9) Celebrar o ejecutar toda clase de contrato que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines de la sociedad o que puedan favorecer a desarrollar sus negocios y que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social.

10) Desarrollar y explotar el montaje de plantas de procesamiento de minerales y/o materiales de cualquier tipo, entre ellos playa, canteras, cauces y otros.

11) Importar, exportar, representar y vender toda clase de bienes o servicios relacionados con su actividad.

12) Transigir sobre cualquier clase de derechos y obligaciones y someterse a la decisión de amigables componedores, y/o tribunales de arbitramento que podrán decidir sobre cualquier clase de controversia de carácter civil, comercial, laboral o de cualquier índole.

13) Ejecutar, sea a nombre propio o en representación de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejercer toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros

siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que desarrolla y que de alguna manera se relacionan con el objeto social.

En general y en desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes y los estatutos, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas, y cualquier otro acto o contrato preparatorio y complementario de los anteriores, que guarden relación de medio a fin y que sean necesarios o útiles para el buen logro del objeto social y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivados de su existencia y de las actividades que desarrolla. Así

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES DEL GERENTE. El gerente no podrá celebrar actos que requieran la autorización de la Asamblea o Junta Directiva, sin haber obtenido dicha autorización previamente, ni podrá obligar a la sociedad como garante del cumplimiento de obligaciones, cuando sea en beneficio exclusivo de terceros.

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

- Autorizar la adquisición de acciones de la sociedad siempre que hubiere utilidades suficientes para dicho fin y siempre que las acciones estén totalmente liberadas; y determinar de acuerdo con la ley, la destinación posterior que deban dárseles.

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Nombrar al gerente de la compañía, fijarle su remuneración y Autorizar al representante legal y su suplente para que a nombre de la sociedad ejecute o celebre actos o contratos cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive, exceda el equivalente a mil (1.000) veces el salario mínimo legal mensual vigente, o que siendo el valor indeterminado puedan asumir esa cuantía.

- Fijar las bases sobre las cuales puede el representante legal

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

formalizar los contratos para los cuales se requiere autorización y autorizar, para cada caso, que la sociedad sea garante, avalista y/o codeudora de obligaciones de sociedades donde la compañía tenga intereses económicos o de terceros.

## CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $600.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 600.000,00 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $300.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 0,00 |
| Valor Nominal | : | $0,00 |

CAPITAL PAGADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $300.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 0,00 |
| Valor Nominal | : | $0,00 |

ADJUDICACIONES: Además se han registrado las siguientes adjudicaciones:

La sentencia aprobatoria de partición y adjudicación en el proceso sucesorio de LUZ MARINA PEREZ LOPERA DE SALDARRIAGA, dictada por el juzgado quinto civil del circuito de Medellín, el 10 de febrero de l986.

La sentencia aprobatoria de partición y adjudicación en el proceso sucesorio de PAOLA ANDREA SALDARRIAGA PEREZ, dictada por el juzgado segundo civil del circuito de Medellín, el l2 de febrero de l987.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente y en sus faltas temporales y absolutas, su(s) suplente(s), en su orden, es el representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio. A él corresponden el gobierno y la administración directa de la misma, como promotor, gestor y ejecutor neto de los negocios y actividades sociales y todos los funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, estarán subordinados a él.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente de la sociedad tiene cuatro (4) suplentes, los cuales lo reemplazarán en todas sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también en los actos en los cuales esté impedido.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Son funciones y facultades del Gerente de la sociedad las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos o resoluciones que ésta le imparta.

c) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente el personal de trabajadores, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.

d) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Asamblea de accionistas o de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

e) Constituir de acuerdo a instrucciones de la Asamblea de accionistas los apoderados especiales judiciales o extrajudiciales que juzguen necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que fueren delegables.

f) Organizar y ejecutar las funciones o programas de la sociedad y suscribir como representante legal los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse, teniendo siempre en cuenta, los asuntos para los cuales requiere autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

g) Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la ley y en los presentes estatutos y en desarrollo de sus funciones, el Gerente podrá adquirir y enajenar a titulo oneroso bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca, arrendarlos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo cantidades de dinero para operaciones relacionadas con el objeto social, hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambios en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de títulos valores y negociar

esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, prorrogarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc.

h) Celebrar actos y ejecutar contratos que no superen los mil (1.000) salarios mínimos legales vigentes (SMIMV); o actos y contratos de cuantía superior, para lo cual requerirá autorización previa de la Junta Directiva, y a falta de ésta, de la Asamblea de Accionistas tomada en la reunión correspondiente.

i) Comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad, transigir, comprometer, desistir, recibir, novar, e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad, representar la sociedad ante cualquier clase de funcionario, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., Y en general actuar en la dirección de la sociedad social siempre bajo las directrices y políticas señaladas por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad.

j) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, los estados financieros de cada ejercicio y un informe escrito de la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y su proyección y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

k) Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.

l) Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad a que cumplan con los deberes de su cargo y vigilar continuamente la marcha de las empresas de la misma, especialmente su contabilidad y archivos.

m) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

n) Nombrar y remover las gerencias que sin representación tenga la compañía.

PARÁGRAFO 1. El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria en favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea de accionistas con el voto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

favorable de más del ochenta por ciento (80%) de las acciones suscritas.

PARÁGRAFO 2: Sin perjuicio de las responsabilidades consagradas en la ley, el Gerente y sus suplentes, en su caso, responderán personal e ilimitadamente por los actos que ejecuten sin haber obtenido la autorización del órgano competente y que causen perjuicio económico a la sociedad.
económico a la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ<br>DESIGNACION | 70,099,165 |

Por Acta No. 001-90 de julio 11 de 1990, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrada en esta Entidad el 19 de julio de 1990, en el libro 9o., folio 770, bajo el No. 6155.

| | | |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL<br>SUPLENTE | ANA CECILIA SANCHEZ VELEZ<br>DESIGNACION | 43.250.518 |

Por Acta número 706 del 30 de octubre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 7 de noviembre de 2019, en el libro 9, bajo el número 31865

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | GLORIA SALDARRIAGA SUAREZ<br>DESIGNACION | 32,416,096 |

Por Acta No. 001-90 de julio 11 de 1990, de la Junta extraordinaria de Socios, registrada en esta Entidad el 19 de julio de 1990, en el libro 9o., folio 770, bajo el No. 6155.

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | LUIS ALFONSO SALDARRIAGA SUAREZ<br>DESIGNACION | 8.276.774 |

Por Acta Nro. 239 de junio 2 de 2009, de la Junta Directiva, protocolizada en la escritura pública número 1965 del 11 de junio de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2009, de la Notaría 19 de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el número 7957.

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | ANDRES FELIPE SALDARRIAGA PEREZ<br>DESIGNACION | 71.773.813 |

Por Acta Nro. 239 de junio 2 de 2009, de la Junta Directiva, protocolizada en la escritura pública número 1965 del 11 de junio de 2009, de la Notaría 19 de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el número 7957.

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA PEREZ<br>DESIGNACION | 71.788.653 |

Por Acta Nro. 239 de junio 2 de 2009, de la Junta Directiva, protocolizada en la escritura pública número 1965 del 11 de junio de 2009, de la Notaría 19 de Medellín, registrada en esta Cámara el 12 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el número 7957.

JUNTA DIRECTIVA

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRINCIPAL | ANDRES FELIPE SALDARRIAGA PEREZ<br>DESIGNACION | 71.773.813 |
| PRINCIPAL | JORGE IVAN MUNERA SANCHEZ<br>DESIGNACION | 70.099.165 |
| PRINCIPAL | JAIME GIRALDO GARCIA<br>DESIGNACION | 10.216.565 |
| PRINCIPAL | LUIS CARLOS AMAYA<br>DESIGNACION | 71.604.042 |
| PRINCIPAL | JORGE ALBERTO SIERRA<br>DESIGNACION | 3.352.420 |

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | LUIS ALFONSO SALDARRIAGA SUAREZ<br>DESIGNACION | 8.276.774 |
| SUPLENTE | CAMILO MUNERA PEÑA<br>DESIGNACION | 1.128.276.446 |
| SUPLENTE | GLORIA SALDARRIAGA SUAREZ<br>DESIGNACION | 32.416.096 |
| SUPLENTE | ANA CECILIA SANCHEZ VELEZ<br>DESIGNACION | 43.250.518 |
| SUPLENTE | CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA PEREZ<br>DESIGNACION | 71.788.653 |

Por Acta número 633 del 28 de marzo de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2019, en el libro 9, bajo el número 15719

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| FIRMA REVISORA FISCAL | CROWE HORWATH CO S.A.S.<br>DESIGNACION | 830.000.818-9 |

Por Extracto de Acta número 588 del 27 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 12 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 8466

| | | |
|---|---|---|
| REVISORA FISCAL PRINCIPAL | ELOISA MARIA BARRERA BARRERA<br>DESIGNACION | 43.577.505 |

Por Comunicación del 3 de abril de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 12 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 8466

| | | |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | CARLOS ANDRES GALLO JARAMILLO<br>DESIGNACION | 1.152.448.139 |

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Comunicación del 27 de mayo de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 5 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17088.

**PODERES**

| | |
|---|---|
| Acto: | PODER: OTORGAMIENTO |
| Documento: | ESCRITURA PUBLICA Nro.: 2063 Fecha: 2009/06/18 |
| Procedencia: | NOTARÍA 19a. DE MEDELLIN |
| Nombre Apoderado: | ANA MARIA CAMPO BOTERO |
| Identificación: | 41474102 |
| Clase de Poder: | GENERAL |
| Inscripción: | 2009/06/25 Libro: 5 Nro.: 261 |

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a los bienes, participación en sociedades, obligaciones y derechos, suscriba las correspondientes escrituras y demás documentos en los que tenga que intervenir en tal calidad:

PRIMERO: Representar a la compañía ante cualquier Autoridad estatal o judicial, corporaciones, funcionarios o empleados estatales en asuntos administrativos, judiciales, contenciosos y demás, así como, en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que la empresa deba intervenir por razón de los negocios que adelante en desarrollo de su objeto social.

SEGUNDO: Recibir notificación de las citaciones de autoridades administrativas y judiciales de cualquier tipo de actuación, sea investigaciones, actuaciones administrativas, demandas civiles, laborales o de cualquier rama del derecho que se instauren contra la empresa.

TERCERO: Presentar en nombre de SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES SA. S.P. EXPLANACIONES SA. Ante autoridades administrativos, ejecutivos, judiciales, demandas, contestaciones, recursos, peticiones y demás escritos.

CUARTO: Asistir en nombre y representación de SUELOS PROYECTOS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXPLANACIONES S.A. S.P EXPLANACIONES S.A, a las audiencias de conciliación ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales, así como también para absolver los interrogantes de parte de los cuales sea citado el Representante Legal de la sociedad SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES S.A. S.P EXPLANACIONES S.A, en los procesos laborales, civiles ordinarios o de cualquier índole y especiales en los cuales sea parte aquí el mandante.

QUINTO: Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, conferirles poder con las facultades necesarias para atender gestiones, reclamaciones, procesos civiles, laborales, administrativos y demás en los que intervenga SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES S.A. S.P EXPLANACIONES SA, en razón del giro ordinario de sus negocios.

SEXTO: Desistir de las gestiones, reclamaciones o procesos civiles o contenciosos en que intervenga a nombre de la Compañía de los recursos que interponga.

SÉPTIMO: Concurrir a las Juntas Generales de acreedores de carácter judicial y extrajudicial, cuando se trate de acreencias originadas en las operaciones realizadas por SUELOS PROYECTOS Y EXPLANACIONES S.A. S.P EXPLANACIONES S.A, aceptar o desechar en ellas propuestas de arreglo o intervenir en los nombramientos que deba efectuarse.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 141 Fecha: 2017/01/26 DE LA NOTARIA 29 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA CECILIA SANCHEZ VELEZ
Identificación: 43250518
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2017/02/08 Libro: 5 Nro.: 28

Facultades del Apoderado:

Ejecute o celebre, actos o contratos cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive, no exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

Recibo No.: 0022011813 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RuXjigcOsBjDVlcf

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| E.P. No.3671 17/08/1989 Not.12a.Med | 06879 30/08/1989 del Libro IX |
| E.P. No.5648 12/12/1989 Not.12a.Med | 10157 15/12/1989 del Libro IX |
| E.P. No.2591 11/05/1992 Not.12a.Med | 04728 12/05/1992 del Libro IX |
| E.P. No. 416 28/02/1998 Not.19a.Med | 03324 25/04/1997 del Libro IX |
| E.P. No.1445 28/07/1997 Not.19a.Med | 06271 04/08/1997 del Libro IX |
| E.P. No.4202 09/08/2002 Not.12a.Med | 07918 16/08/2002 del Libro IX |
| E.P. No. 132 25/01/2005 Not.17a.Med | 00796 26/01/2005 del Libro IX |
| E.P. No.1965 11/06/2009 Not.19a.Med | 07956 12/06/2009 del Libro IX |
| E.P. No. 273 26/05/2010 de Asamblea | 10543 07/07/2010 del Libro IX |
| E.Acta.No.332 05/09/2011 de Asamblea | 16409 13/09/2011 del Libro IX |
| E.Acta.No.343 28/11/2011 de Asamblea | 21965 12/12/2011 del Libro IX |
| E.Acta.No.346 14/12/2021 de Asamblea | 22281 15/12/2011 del Libro IX |
| D.Privado 16/12/2011 de Asamblea | 23407 28/12/2011 del Libro IX |
| E.Acta.No.367 23/07/2012 de Asamblea | 13396 23/07/2012 del Libro IX |
| E.P. No.6751 11/12/2012 Not.25a.Med | 22887 20/12/2012 del Libro IX |
| E.Acta.No.563 24/06/2016 de Asamblea | 15254 28/06/2016 del Libro IX |
| Acta No. 571 25/08/2016 de Asamblea | 01691 31/01/2017 del Libro IX |
| Acta No. 634 07/06/2019 de Asamblea | 19364 27/06/2019 del Libro IX |
| E.Acta.No.644 23/06/2021 de Asamblea | 33524 27/10/2021 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Recibo No.: 0022011813 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RuXjigcOsBjDVlcf

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

SITUACION DE CONTROL

SITUCIÓN DE CONTROL

MATRIZ: 070288-12 SP INGENIEROS S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 4210 (CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL)
CONFIGURACION: COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 24 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31035 07/10/2015

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

429652 12 GENERADORA LUZMA S.A.S. E.S.P.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: 3511 (GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA)
CONFIGURACION: COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 24 DE 2015
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 31035 07/10/2015

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4311, 4663

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|---|---|
| Nombre: | SP INGENIEROS S.A.S. |
| Matrícula No.: | 21-131800-02 |
| Fecha de Matrícula: | 15 de Abril de 1983 |
| Ultimo año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 74 28 29 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Recibo No.: 0022011813 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RuXjigcOsBjDVlcf

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $397,706,175,986.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4210

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0022011813 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RuXjigcOsBjDVlcf

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS